



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 1279

Palmira, Valle del Cauca, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020).

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Radicado: | 76-520-40-03-002-2020-00215-00 |
| Demandante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| Demandado: | MIGUEL ANGEL BENAVIDES VALENCIA |

Se agrega sin consideración por improcedente el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la entidad demandante contra el auto No. 1220 del 8 de octubre de 2020, toda vez que de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 139 del C. G. del P. el auto a través del cual un Juez declara su incompetencia y ordena la remisión del expediente no admite recurso.

En firme la presente providencia, por Secretaria procédase a remitir el expediente tal como quedo dispuesto en el numeral segundo del auto del 8 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **054** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **21 DE OCTUBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95bea499e82a436052c6a978b9f08b7af9d6fbf265c0807de9aa95dad6ba0235

Documento generado en 20/10/2020 12:13:21 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>